

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 251-2023-MPH/CM

Huancayo, 05 de julio de 2023

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

## POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Huancayo en la Sesión Ordinaria de 05 de julio de 2023

#### VISTO

El pedido verbal de la Reg. Doricinda Matías Bonifacio, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 31433 que modificó el numeral 3) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades vigente en la parte pertinente establece que "Es atribución del Alcalde ejecutar bajo responsabilidad, los Acuerdos del Concejo Municipal de conformidad con su Plan de Implementación"; habiéndose delegado esta atribución al Gerente Municipal a través del numeral 1) del Artículo 2° del Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A;

Que, el inciso ii) del artículo 22° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece, el Concejo Municipal está facultado para solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores. El alcalde o el gerente municipal están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez dias hábiles;

Que, el artículo 9° del Reglamento Interno del Concejo Municipal establece que, la función fiscalizadora del Concejo Municipal comprende toda acción o investigación de la gestión municipal, sus empresas, unidades ejecutoras, organismos desconcentrados y descentralizados de la Municipalidad Provincial de Huancayo. La función fiscalizadora del Concejo Municipal se ejerce en forma corporativa, a través de comisiones ordinarias o especiales, o individualmente por los regidores. Para el cumplimiento de las funciones de fiscalización serán de aplicación las normas legales de transparencia y acceso a la información pública; siendo obligación de la administración municipal y de las personas naturales y jurídicas sobre las cuales la municipalidad ejerce funciones de control y supervisión, proporcionar los documentos e informes solicitados en los términos y plazos que establecen las normas y los acuerdos de Concejo, bajo responsabilidad;

Que, en la Estación de Pedidos la Reg. Doricinda Matías Bonifacio solicita que la gerencia que corresponda informe en qué estado situacional se encuentra el expediente técnico de pistas y veredas de la Asociación "Los Libertadores";

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **MAYORÍA** de los miembros presentes del Concejo Municipal:

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR al Ejecutivo Municipal informe en qué estado situacional se encuentra el expediente técnico de pistas y veredas de la Asociación "Los Libertadores".

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR la presente resolución a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Obras Públicas para su atención en el plazo de ley.

# REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

MANGIPALIDAD PRUVINCIAL

Dennys M. Cuba Rivera

y e C

TO TOSE L. AVINO ATGE

Dirección: Catte Reat S/N Plaza Huamanmarca - Huancavo

Central Telefónica: (064) 600408 (064) 383145 Telefax: (064) 600409 (064) 600411

HIANCAYO

Página web: www.munihuancayo.gob.pe